



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00336** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase aclarar la pretensión 3.2 en cuanto a la fecha en que pretende cobrar los intereses moratorios, teniendo en cuenta que una vez revisado el certificado de deuda, se observó que la cuota de administración del mes de febrero de 2018 se hizo exigible el 01 de marzo de 2018; y no como erradamente se indicó 01-02-2018; así mismo, está cobrando los intereses antes de su vencimiento y pago; esto es, desde el 01 de febrero de 2018.

2° Sírvase aclarar el Despacho el hecho 4,4 de la demanda, en cuanto a que hace referencia la palabra “áreas comunes”, como quiera que se indicó que los demandados adeudan dicho concepto desde enero de 2018; sin embargo, del estudio de la certificación de deuda expedida por el Administrador del Conjunto Residencial Prados De San Felipe P.H; no se hace mención de dicho concepto.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,  
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
Juez**

<p><b>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.47 Hoy, 18 de noviembre de 2022.</p> <p><b>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO</b> Secretaria</p>
---

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb7877025d5780e7ba9291971372273a97ce010bc798b5df568a1755a3dc785**  
Documento generado en 17/11/2022 08:30:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**